

## **Suficiencia de Reservas en Seguros Tradicionales a Largo Plazo**

El comportamiento humano está expuesto a muchos riesgos, a pesar de que es imposible para el individuo la predicción o prevención completa de la ocurrencia de los riesgos, es posible e importante la proyección de los efectos financieros que se contraerían por el acontecimiento de algún siniestro.

Desde el punto de vista del individuo, un seguro es un contrato en el cual por una cantidad estipulada, denominada prima, una parte (la aseguradora) acuerda el pago a la otra (asegurado o beneficiarios) una cantidad definida por la ocurrencia de los siniestros descritos en el contrato.

Las normas que rigen el cálculo y manejo de las reservas se encuentran en los siguientes apartados:

- Ley General de Instituciones Mutualista y de Seguros
- Ley sobre el Contrato de Seguro
- Circulares sobre Reservas
- Reglamento del Seguro de Grupo
- Estándares de Práctica Actuarial